

Formulario: 2. CORRESPONDENCIA ENVIADA

Radicado: 04-01-20221025013926

Fecha: 25/10/2022 08:50:57 a. m.

Usuario: eliana.palacio

Entidad: BERTA ARANGO DE PUERTA Y OTROS

Folios: 2 FOLIOS

Fecha generación: 25/10/2022 08:51:05 a. m.



04-01-20221025013926

Señores

BERTA ARANGO DE PUERTA C.C. 21265008 (33.34%) (FALLECIDA)

Propietaria

HEREDEROS DETERMINADOS Y INDETERMINADOS

ANA LUCÍA PUERTA ARANGO C.C. 42746832 (16.67%)

ALVARO PUERTA ARANGO C.C. 70552348 (33.32%)

LUZ ÁNGELA PUERTA ARANGO C.C. 32541511 (0.01%)

Propietarios y herederos determinados de la Señora BERTA ARANGO DE PUERTA C.C. 21265008

SOCIEDAD INMOBILIARIA MACEDONIA S.A.S. NIT: 9005060591 (16.67%)

Propietario

Personas: Naturales y Jurídica

Predio denominado: **LOTE RESTANTE POLIGONO 1**

Vereda: **BOLOMBOLO**

Municipio: **VENECIA**

Departamento de **ANTIOQUIA**

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°. 007 de 2014 – Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1.

ASUNTO: Predio **ACP1-01-003 A**. Solicitud de Notificación Personal de la Resolución N° 20226060016575 de fecha 13 de octubre del 2022.

Cordial Saludo:

Como es de conocimiento general a través del Contrato APP No. 007 del 15 de septiembre de 2014, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y la Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S., se contrató a la Concesionaria, para que por su cuenta y riesgo elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga el sector del Proyecto Vial Autopista Conexión Pacífico 1.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 67, 68 y 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, esto es, actuando como delegado de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, le solicito presentarse personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las oficinas de la Concesionaria, ubicadas en la Calle 79 Sur N° 47E-62 en el Municipio de Sabaneta, con el fin de recibir notificación personal de la Resolución ANI N° 20226060016575 de fecha 13 de octubre del 2022, respecto al predio identificado con la ficha predial N° **ACP1-01-003 A** de fecha 12 de Octubre del 2021, elaborada por el Proyectos de Inversión Vial S.A.S. - PROINVIPACIFICO S.A.S., con un área requerida de terreno de **CERO HECTÁREAS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO COMA OCHENTA METROS CUADRADOS (0,559480 ha.)** del predio denominado **“LOTE RESTANTE POLIGONO 1”**, ubicado en la vereda **“BOLOMBOLO”**, del Municipio de **VENECIA**, Departamento de **ANTIOQUIA**, identificado con cédula catastral **861200200000100145** y matrícula inmobiliaria N° **010-19581** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia.

Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S.

Calle 79 Sur No. 47 E -62 Piso 2 Sabaneta, Antioquia

Teléfono: 604 520 93 00 Ext.: 201

Nit. 900.744.773-2



No obstante, esta Concesionaria le solicita indicar su autorización expresa para realizar la notificación de la Resolución ANI N° 20226060016575 de fecha 13 de octubre del 2022., de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que preceptúa:

“Artículo 67. Notificación personal: Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos” Subrayado fuera del texto.

En caso de aceptar lo anterior, por favor enviar su respuesta al correo electrónico notificaciones@covipacifico.co a efectos de continuar con los trámites pertinentes; me permito recordarle que, conforme a las normas legales vigentes, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del envío de la presente comunicación, para notificarse personalmente de la Resolución ANI N° 20226060016575 de fecha 13 de octubre del 2022, enunciada inicialmente.

Agradezco la atención se le brinde a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso de nuestro país.

Cordialmente,

MAURICIO MILLÁN DREWS
Representante Legal